CONTRATO SG MINISTRO Nº 67 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 334/2015

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS,** con RUC 80091240-3, integrado por INGENEG S.A. y CIA S.A., con domicilio en Calle Waldino Ramon Lovera N° 540 esquina R.C. 3 Cnel. Mongelos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA**, con Cédula de Identidad N° 642.511, en carácter de Representante Legal, en adelante denominada el CONSULTOR, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio N° 1 tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 Modificaciones, 2.5 Fuerza Mayor y 2.5.3 Prórroga de plazos, de las Condiciones Generales del Contrato.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 256/2016 de fecha 26 de febrero del 2016.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

Convienen en prorrogar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 07 de Abril de 2016.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 334/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo de 2016.

MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA
POR EL CONSULTOR

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE